SECAMB – 890

Manizales, 12 de diciembre de 2024.

Doctor,
DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE
ALCALDE MUNICIPAL
Municipio de Norcasia.

Asunto: Aceptación de solicitud de prórroga del convenio interadministrativo N° 12112024-1527.

Respetado Alcalde, reciba un atento saludo.

Me permito pronunciarme frente a la prórroga del contrato del asunto por un plazo de cuatro (4) meses y quince (15) días, hasta el 30 de abril de 2025, encontrando válidas sus apreciaciones objeto de su solicitud realizada mediante el oficio 100.9.1-388/2024 del 11 de diciembre de 2024, por lo que considero imperioso y oportuno aceptar la prórroga de convenio hasta la fecha solicitada con el fin de cumplir completamente con el alcance del objeto del convenio, para contribuir a la estabilidad del talud en el que se encuentran cimentadas las viviendas del barrio 15 de Agosto y así preservar la integridad estructural dichos inmuebles asegurando la protección de los habitantes y transeúntes.

El **objeto del convenio** es: "*Aunar esfuerzos técnicos y económicos para la construcción de obras de mitigación el en Barrio 15 de Agosto del área urbana del Municipio de Norcasia- Caldas, dentro de los principios de complementariedad y subsidiariedad establecidas en la ley 1523 de 2012*."

Plazo de prorroga: Será por cuatro (4) meses y quince (15) días, hasta el 30 de abril de 2025.

No siendo otro el motivo de la presente, agradezco de antemano su atención y oportuna respuesta.

Cordialmente,

EDISON RAMÍREZ LEMUS.
Profesional Universitario.
Supervisor del Contrato.
Secretaría de Medio Ambiente.
Gobernación de Caldas.